

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de octubre de 2023

II- PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1384

Por la señora Santiago Negrón y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar el Artículo 2.12(c) de la Ley 85-2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el fin de establecer la concesión de un diferencial de sueldo de mil dólares (\$1,000.00) mensuales a todo el personal docente, no docente y asistente de servicios especiales del sistema de educación pública que trabaje en las islas municipio de Vieques y Culebra; y para decretar otras disposiciones complementarias.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1385

Por los señores Jiménez Santoni, Dalmau Santiago, Riquelme Cabrera:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2.12(c) de la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de establecer que se otorgará un diferencial salarial de hasta mil dólares (\$1,00.00) para los maestros del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico que residen o que viajen diariamente a impartir las clases en las escuelas de las Islas Municipios de Vieques y Culebra y para otros fines legales.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1386

Por la señora Jiménez Santoni y los señores Rivera Schatz, Dalmau Santiago y Aponte Dalmau:

“Para enmendar los Artículos 3.14 y 4.6 de la Ley Núm. 58-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de aumentar a trece (13) las Juntas de Inscripción Permanente Regionales y para otros fines legales.
(GOBIERNO)

R. C. del S. 455

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para poner en vigor las disposiciones de la Ley 85-2018, según enmendada y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, específicamente lo relacionado al Artículo 2.06, específicamente su inciso 66 sobre la implementación en todos los niveles, de un currículo con temas de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. del S. 856

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Pastor Aníbal Heredia Burgos en los Actos de Reconocimiento al Cuerpo Pastoral, de la Ciudad del Viví.”

egv/sar